

PROCESO 2012-139 SOLICITUD DE NULIDAD

JHON GIL ALVARADO <gajohnmadison820@outlook.com>

Mar 28/06/2022 4:20 PM

Para:

- Juzgado 03 Civil Circuito - Boyacá - Sogamoso <j03cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (13 MB)

CamScanner 06-28-2022 13.50.pdf;

Señor

SANTIAGO ANDRÉS SALAZAR HERNÁNDEZ

Juez Tercero Civil del Circuito de Sogamoso Boyacá

E.S.D

Ref. PROCESO DIVISORIO 2012-139

Demandantes: MARÍA DEL CARMEN SIERRA DE FERNÁNDEZ Y OTROS

Demandados: ABEL SIERRA PARADA Y LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA

Me permito enviar una SOLICITUD DE NULIDAD frente a la Audiencia de Remate celebrada el 22 de Junio de 2022.

Si no es suficiente la veracidad de los Anexos contenidos en dicho memorial, solicito me requieran para aportarlos en modo físico.

Del Señor Juez,

Atentamente,

JHON EDISON GIL ALVARADO

C.C 1.053.585.111 de Nobsa

T.P 324.052 del C. S de la J

Get [Outlook for Android](#)

Señor

SANTIAGO ANDRÉS SALAZAR HERNÁNDEZ

Juez Tercero Civil del Circuito de Sogamoso

E.S.D

Ref. PROCESO DIVISORIO 2012-139. SOLICITUD DE NULIDAD

Demandantes: **MARÍA DEL CARMEN SIERRA DE FERNÁNDEZ Y OTROS**

Demandados: **ABEL SIERRA PARADA Y LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA**

JHON EDISON GIL ALVARADO, Abogado en Ejercicio, identificado y con Tarjeta Profesional de Abogado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Apoderado Judicial de la parte Demandada, me dirijo a Su Señoría con el respeto acostumbrado, en aras de proponer **NULIDAD** de conformidad con el artículo 133 del C.G.P, numerales 5 y 6, respecto de la Audiencia que se realizó el día 22 de Junio de 2022 a las Tres de la Tarde, la cual correspondió a la Diligencia de Remate respecto del bien inmueble objeto del Proceso con Radicado de la Referencia, es decir, ubicado en la Carrera 13 16-21/25 de Sogamoso, atendiendo a los siguientes:

HECHOS

1. Para la Audiencia de Remate señalada en el párrafo introductorio de esta solicitud, se han presentado **MIS PODERDANTES**, con una oferta de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/L (\$146.314.000)**, previa consignación del **CUARENTA POR CIENTO (40%)** de la oferta, es decir **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$58.530.000)**, en razón a que mis prohijados por concepto de **COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA Y ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN**, poseen el pleno dominio del **SETENTA Y TRES POR CIENTO (73%)**, respecto del bien inmueble referido a lo largo de este documento.
2. En el momento que la Secretaria de Su Despacho da lectura a la Propuesta presentada por mis Poderdantes, enuncia los Anexos que acompañan el documento enunciado, expresando así que los Anexos generan duda de su veracidad en razón a no estar autenticados.
3. Sin embargo, al momento en que Su Señoría me interroga acerca de alguna prueba que llegaran a demostrar sobre el Derecho Real de Dominio del **SETENTA Y TRES POR CIENTO (73%)** que poseen mis Mandantes sobre el predio, a lo cual respondo que en la **Anotación 008 folio de Matrícula Inmobiliaria No 095-9807 estipula la compraventa derecho de cuota compra parcial del inmueble, total 25% equivalente "85.25 metros 2"** y la **Anotación 011 folio de Matrícula Inmobiliaria No 095-9807 estipula Derechos sucesorales parte restante del inmueble 75% equivalente "256.5 metros 2"**, contiene dicha información que su señoría solicito para de tal forma dar trámite a la audiencia. Ver video audiencia 22 de Junio de 2022 a partir de la hora 1:06 minutos en adelante.
4. Más adelante, y luego de la revisión efectuada por Su Señoría, confirma **NO ENCONTRAR** dentro del Folio de Matrícula Inmobiliaria, el Acto de Compraventa de Cuota Parte, efectuado entre los señores **JOSÉ ANTONIO SIERRA PATIÑO y LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA**, transacción celebrada mediante **Escritura Pública 610 del 07 de Abril de 1986**, con una cabida de **OCHENTA Y CINCO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (85m2)**. **Nulidad artículo 133 del C.G.P, numerales 5.**

5. A razón de lo expuesto en el numeral anterior, y con la colaboración del colega Abogado **HERNANDO ARIAS OCHOA**, quién confirma que en ningún momento algún miembro de la familia **SIERRA PARADA**, ha enajenado Cuotas Parte a mis Poderdantes, se da fin a la Audiencia, negándome sustentar mi recurso y objeción como se evidencia en la audiencia, en tal sentido se le e adjudica el bien inmueble por subasta al señor **LEÓNIDAS MONTENEGRO ZAMBRANO**. Nulidad artículo 133 del C.G.P, numerales 6. Ver video audiencia 22 de Junio de 2022 a partir de la hora 1:54 minutos hasta finalizar.

6. Señor Juez, respetuosamente, y atendiendo al principio de la buena fe, me permito extraer de la Escritura Pública No. 1299 de fecha 19 de Octubre de 2010, la información correspondiente de la forma en la que el señor **JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO**, adquirió el inmueble ubicado en la Carrera 13 No. 16-21/25:

..." TRADICIÓN: El lote de terreno fue adquirido por el señor JOSE ANTONIO SIERRA según escritura pública No 420 del 26 de Marzo de 1979, de la NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO, dentro de la sociedad conyugal formada con BÁRBARA PARADA MESA, con Matricula Inmobiliaria No. 095-0009807 de la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO, distinguido con el Código Catastral No. 01-01-0222-0005-000, del cual el causante señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO vendió a la señora LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA un área 85.25 metros cuadrados equivalentes al 25% del bien inmueble, según Escritura pública 610 del 7 de Abril de 1986 de la Notaría Segunda del Circulo de Sogamoso, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 095-0009807 de la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO..."
(Negrilla y subrayado fuera de texto)

La información anterior se encuentra en la Página No. CUATRO (4) de la Escritura Pública No 1299 del 19 de Octubre de 2010. Dicho documento se encuentra tanto en la Demanda Principal como en documento anexo a la Oferta presentada por mis Poderdantes el 22 de junio de 2022.

7. De la misma forma, y en página CUATRO (4) de la Escritura Pública relacionada en numeral anterior, se encuentra el porcentaje de adjudicación del bien inmueble que nos ocupa en este Proceso:

..."AVALÚO: Estimado en un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$46.000.000), el equivalente al 75% del predio que es el que le corresponde realmente a la sucesión en comento..." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

8. En este orden de ideas, podemos observar que tanto en el Folio de Matricula Inmobiliaria como en la Escritura Pública, se demuestra satisfactoriamente, que mi Poderdante **LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA**, además del 26.59% que le fue adjudicado en calidad de subrogataria, adquiere por Compraventa una Cuota Parte que asciende al 25% del mismo Predio señalado a lo largo de este documento, y finalmente por ser cónyuge del señor **ABEL SIERRA PARADA** que posee una cuota en mismo inmueble del 24.89% en calidad también de subrogatario, teniendo calidad de las dos personas como Demandados en el Proceso 2012-139, si poseen una cuota en conjunto del **SETENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (76.58%)** del Inmueble en mención.
9. Sin embargo, Su Despacho a lo largo del Proceso, se ha empeñado simplemente en obrar erróneamente al incluir la totalidad del inmueble en todas las actuaciones procesales, sin ni siquiera en primer lugar, confrontar la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria con el de las Escrituras Públicas mencionadas a lo largo del Proceso, y en mismo rasero, viéndose Su Señoría con todo respeto, en la vulneración de algunos Derechos Fundamentales y omitiendo los principios que rigen el G.G.P, principio de principio de congruencia establece en su artículo 281 CGP a la hora de proferir sentencias en su inciso 2° del artículo 281 del C.G.P contempla tres preceptos a seguir por el juez dentro de sus sentencias: (i) no es válido emitir fallos ultra petita, es decir sentencias en las que se condene al demandado por una cantidad superior a la solicitada

en la demanda, o sentencias que se conceden más cuestiones de las pedidas. (ii) no se pueden emitir fallos extra petita, o sea, sentencias en donde se condena al demandado en base a pretensiones distintas a las previstas en la demanda. (iii) No se puede proferir sentencias por causas distintas a las invocadas en la demanda.

10. De antemano manifiesto que el suscrito y mis Poderdantes, nos oponemos a la Venta en Remate del Bien Inmueble, que se efectúe teniendo en cuenta el porcentaje legal que le corresponde a cada heredero, subrogatario y/o titular del Derecho Real de Dominio sobre determinada Cuota Parte.

Respecto de los anteriores hechos, solicito las siguientes

PRETENSIONES

1. Se declare **NULA** la declaración realizada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sogamoso, en Audiencia Pública de Remate con fecha 22 de Junio de 2022, en donde se manifestó que la señora **LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA**, únicamente tenía el dominio sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 13 No 16-21/25 de Sogamoso Boyacá, en calidad de **SUBROGATARIA** con una cuota del 26.59%.
2. A su vez, se reconozca el Acto de Compraventa por el cual la señora **LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA** adquirió el 25% del bien inmueble mencionado en numeral anterior, al señor **JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO**, mediante Escritura Pública No 610 del 7 de Abril de 1986, Registrado debidamente en Folio de Matricula Inmobiliaria No. 095-9807 anotacion Nro 08.
3. Solicito se confronte toda la información narrada en los hechos sexto y séptimo con la Escritura Pública No 1299 del 19 de Octubre de 2010 (**Páginas 4, 12, 14, 17, 18 y ss.**) la cual reposa en el Proceso Divisorio 2012-139. De dicho documento, la Secretaria del Juzgado posee una copia, la cual se adjuntó a la Propuesta de Compra que efectuaron mis Poderdantes.
4. Adicionalmente, para sostener la veracidad de los hechos, se confronte también la información con la Escritura Pública No 610 del 7 de Abril de 1986, la cual se presenta como anexo a esta solicitud.

Señor Juez, esta solicitud se funda en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por el Código Civil Colombiano

Artículo 745. Título traslativo de dominio: Para que valga la tradición se requiera un título traslativo de dominio, como el de venta, permuta, donación, etc.

Se requiere, además, que el título sea válido respecto de la persona a quien se utilice. Así el título de donación irrevocable no cubrió el dominio entre cónyuges.

Artículo 2336 Venta parcial de la cosa común "Cuando alguno o algunos de los comuneros solicite la venta de la cosa común, los otros comuneros o cualquiera de ellos pueden comprar los derechos de los solicitantes, pagándoles la cuota que les corresponda, según el avalúo de la cosa"

Por el Código General del Proceso:

Artículo 133. Causales de nulidad: El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

1. Cuando el juez actúe en el proceso después de declarar la falta de jurisdicción o de competencia.
2. Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o permite íntegramente la respectiva instancia.
3. Cuando se adelanta después de ocurrido cualquiera de las causas legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida.
4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder.
5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria.
6. Cuando se omita la oportunidad para alegar una conclusión o para sustentar un recurso o descorrer su traslado.
7. Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación.
8. Cuando no se practica en forma legal la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debe ser citada.

Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que depende de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código.

PARÁGRAFO. Las demás irregularidades del proceso se tendrán por subsanadas si no se impugnan oportunamente por los mecanismos que este código establece.

ANEXOS

Presentó como anexos los siguientes documentos:

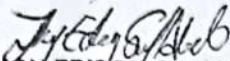
1. Copia **AUTÉNTICA** de la Escritura Pública No 610 del 7 de abril de 1986-Compraventa venta parcial del inmueble, total 25% equivalente "85.25 metros 2"- "ESPECIFICACIÓN ANOTACIÓN Nro 8 fecha 21/04/1986"
2. Copia **AUTÉNTICA** de la Escritura Pública No 1299 de 2010. Derechos sucesorales parte restante del inmueble 75% equivalente "256.5 metros 2" "ESPECIFICACIÓN ANOTACIÓN Nro 11 fecha 06/05/2011"
3. Certificado de Tradición y Libertad del Folio de Matrícula Inmobiliaria No 095-9807 original y **ACTUALIZADO.**

NOTIFICACIONES

El suscrito Apoderado y mis Poderdantes podemos ser Notificados en la Carrera 13 No 16-25 de Sogamoso Boyacá Celulares 3204295477, 3208067676, Correo Electrónico gajohnmadison820@outlook.com.

Del Señor Juez,

Atentamente,


JHON EDISON GIL ALVARADO

C.C 1.053.585.111 de Nobsa Boyacá

T.P 324.052 del C. S de la J

Escritura No 610 del 7 de abril
de 1986.

AH-02591989



Vende Jose Antonio Sierra Patiño lote en Sogamoso a favor
de Lucila Montañez de Sierra por \$ 100.00.00.-

NUMERO. SEISCIENTOS DIEZ (NO 610)

En la ciudad de Sogamoso, Departamento de Boyacá, Repu-

blica de Colombia a siete (7) de Abril - - - - -

de mil novecientos Ochenta y seis (1986), ante mí

NOTARIO, Notario Segundo de éste Circulo, Comparecio JOSE ANTONIO SI-
ERRA PATIÑO, mayor de edad, vecino Sogamoso, identificado con la cédula de
ciudadania Número 1.153.187 de Sogamoso, sin Libreta Militar por ser ma-
yor de 50 años, de estado civil casado, vigente la sociedad conyugal, -
quien yo el Notario identifique y dijo. - - - - -

PRIMERO. - - - - -

Que por medio del presente publico instrumento da en venta a favor de -

LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA (manifiesta sin parentesco con el vendedor) Pa-

te del derecho o cuota que en comun y proindiviso tiene y posee sobre un lote

de terreno y la casa dentro de él construida, ubicada dentro del área urba-

na de la ciudad de Sogamoso, Departamento de Boyacá, en la carrera 13 Na-

mero 16-25 con una extensión lo vendido de 85.25, casa de una sola planta

construida en ladrillo y plancha que consta de dos piezas, cocina y ba-

ño, comprendido dentro de los siguientes linderos Generales: "Por el Norte

en 31.00 metros con de Manuel Lopez ; por el Sur, en 31.10 metros con de

Maria Vasquez de Chaparro ; por el Oriente en 11.00 metros con la carrera

13; y por el Occidente en 11.00 metros con de Olaverio Pineda y encierra

adelazando que lo vendido tiene 31.00 metros de largo por 2.75 de frente -

SEGUNDO. - - - - -

Que lo descrito en la clausula anterior lo adquirio el exponente vendedor

por compra a Vicente Pompilio Valencia , según escritura Pública Numero -

420 de fecha 26 de Marzo de 1979 de la Notaria Segunda de Sogamoso, Re is-

trada en Sogamoso el 11 de Junio de 1979, turno 79-02351 No de Matricula

No 095-0009307. - - - - -

TERCERO. - - - - -

Que el precio de ésta venta es por la cantidad de CERO MIL PESOS (3 100 -

000.00) Moneda corriente, suma que el vendedor declara recibidos de manos -

6
1986/10/26
2-1986/10/26
1986/10/26

Se dio fe y se firmo
el 19.08.86

26/10/2010

Notario Segundo
SOGAMOSO

Nidia delmestre Aguirre Pinzon
NOTARIA SEGUNDA DE SOGAMOSO
EN ARGADA

de la compradora en su totalidad y entera satisfacción. - - - - -

CUARTO. - - - - -

Que el derecho o cuota materia de lapresente venta lo garantiza el vende-
dor, libre de hipoteca, embargo demanda judicial, condiciones resolu-
terias patrimonio de familia, censos, anticresis, arrendamiento por es-
critura pública y en general libre de todo gravamen y que se obligan al
cancelamiento de esta venta en los casos de la ley. - - - - -

QUINTO. - - - - -

Que en ésta venta quedan incluidas todas las mejoras, usos, costumbres, -
servidumbres y anexidades que legalmente corresponden al inmueble en re-
ferencia del cual hace entrega a la compradora sin reserva ni limitación
PRESENTE la compradora LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA, mayor de edad, vecina -
de Sogamoso, identificada con la cédula de ciudadanía Número 46.352.910 -
de Sogamoso, de estado civil casada, vigente la sociedad conyugal, a quien
yo el Notario identifique y dijo: Que acepta esta escritura y el contrato de
venta en ella contenido por estar a su satisfacción. - - - - -

Se pagaron los impuestos correspondientes como se ve en las boletas que
se adjuntan y que a la letra DIGNO CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Número -
1175 Valido hasta el 3 de Julio de 1996 Abril 4 de 1996 El suscrito Te-
corero Municipal de Sogamoso CERTIFICA QUE JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO -
se encuentra a paz y salvo con el Tesoro del Municipio de Sogamoso (fdo)
Ilegible. - - - - -

C CERTIFICADO CATASTRAL Número 1163 El suscrito Jefe de Sogamoso CERTIFI-
CA QUE SIERRA PATIÑO JOSE ANTONIO aparece inscrito en el Catastro de So-
gamoso como propietario del siguiente predio Número cl-1-222-005 Urbano
El Número 16-21-25 Area 325 Metros Ivaluo 856 Sogamoso 3 de Abril de 1996
(fdo) Ilegible. - - - - -

NO PRESENTA PAZ Y SALVO NACIONAL JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO y LUCILA -
MONTAÑEZ DE SIERRA segun lo manifiestan por escrito. - - - - -

ESTADO este instrumento a los comparecientes nombrados y advertidos de la -
formalidad del Registro lo aprobaron y firman junto con ellos por ante -

SECRETARIO

ANTONIO SIERRA
las de ciudadanía
por no tener ni
gados a present
tancia firmam

República de Colombia



ORERIA MUNICIPAL
SOGAMOSO

El Suscrito ESCO

el Sr.

ula o Tarjeta No.

presente a PAZ Y SALVO



25/05/2022

00MMAU1T00KLYZ21

SFC751216055

SFC751216055



NOTARIA SEGUNDA SOGAMOSO BOYACA
ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Válido hasta Julio 3/86 60



NOTARIA MUNICIPAL
SOGAMOSO

SERIE B Nº 1175

Fecha Abril 5 de 1986

El suscrito TESORERO MUNICIPAL de Sogamoso, CERTIFICA:

al Sr. José Antonio Duenque Patiño

Identificación o Tarjeta No. 1153187

Expedida en Sogamoso

DECLARA LA PAZ Y SALVO con el Tesoro del Municipio de Sogamoso

OBSERVACIONES

Venta parcial predio 01-1-222-005 K.13/16-21

Comprador: Rual Montano de Duenque

Notario

TESORERO MUNICIPAL

Va. Bo. OFICINA TECNICA DE PLANEACION

TIP. EL FARO

Notario Segundo Aguirre Pinzon
NOTARIA SEGUNDA DE SOGAMOSO
ENCARGADA



CATASTRO NACIONAL

EL SUSCRITO

No. 7-1-3-6B/1163

JEFE DE LA OFICINA DELEGADA DE SOGAMOSO

CERTIFICA:

SIERRA PATIÑO JOSE ANTONIO C 1153187.-

(Nombre, C.C. ó NIT)

parece(n) inscrito(s) en el catastro urbano ☒ rural ☐ vigente del Municipio de SOGAMOSO
como propietario(s) ☐ o poseedor(es) ☐ del (los) siguiente(s) predio (s):

No. del predio	Corregimiento, Vereda o Barrio	Nombre o nomenclatura	Area	Avalúo Oficial
1-1-222-005	URBANO	K 13#16-21-25	325 Mt 2	856,000

(los) cual(es), según declaración hecha ante el Suscrito por el (los) Interesado(s), será(n) Vendido(s) ☐ ;
Mutado(s) ☐ ; Donado(s) ☐ ; Aportado(s) ☐ ; Adjudicado(s) ☐ ; en sucesión ☐ , División ☐ , Liquidación -
cial ☐ , Remate ☐ , a:

SIERRA DE SIERRA LUCILA C 46.352.910.

(Nombre, C.C. ó NIT)

Totalmente ☐ , Parcialmente ☒ , Por Pesos \$ 100.000

Area Enajenada: 85,25 Mt 2.

(Cantidad en medidas de superficie)

dado en: SOGAMOSO

3 de Abril

de 1.9 86

GUILLERMO A ACEROCELY
(Firma y Sello del funcionario)
Jefe Oficina Delegada.

Director o Secretario Abogado o jefe de la oficina



25/05/2022

9214GTUJZKOLGBDB

SFC251216053

SFC251216053



AH- 02591990 ⁶²



mi el Notario que de lo expuesto doy fe Verschos \$490-
incluyendo lo de la Superintendencia Nacional Decreto -
ley 1772 de 1979 Hecha en 2 hojas AH02591990 y AH02591-
909RRde C -



Jose Antonio Sierra Patiño
JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO

Lucila Montañez de Sierra
LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA.-



Lucy Mesa Díaz
NOTARIO SEGUNDO
SOGAMOSO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA
SOGAMOSO
DEPARTAMENTO DE BOYACA

SEPTIMA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
REENTRADA PUBLICA No. 610 DE FECHA: 7/04/1986
LA QUE EXPIDO EN Ties (03) HOJAS ÚTILES CON
DESTINO A: INTERESADO
SOGAMOSO: 24 JUN 2022

Lucy Mesa Díaz
NOTARIA SEGUNDA

Wladimir Aguirre Pinzon
NOTARIA SEGUNDA DE SOGAMOSO
ENCARGADA

Notario Encargado Por Resolución

No. 05831 de 23-5-2022 de la
Superintendencia de Notariado y Registro



Wladimir Aguirre Pinzon
NOTARIA SEGUNDA DE SOGAMOSO / 23-5-2022
ENCARGADA SOGAMOSO



25/05/2022

LR6EZREFR9G34EVU



SFC051216054



SFC051216054

Escritura Pública No 1299 de 2010.

12

7 700050 997949



CRITURA PUBLICA NUMERO: MIL DOSCIENTOS
NOVENTA Y NUEVE (1.299).
FECHA DE OTORGAMIENTO 19 DE OCTUBRE
DE 2010

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: LIQUIDACION NOTARIAL.

VALOR DEL ACTO: \$70.000.000.

ESPECIFICACIONES:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

DIEGO HERNANDO ARIAS ARIZA, con C.C. No. 74.189.880 expedida en
Sogamoso y T.P. No. 129.917 del C.S. de la J.

En la ciudad de Sogamoso, Departamento de Boyacá, República de
Colombia, donde está ubicada la Notaría Primera de Sogamoso, cuya
Notaria Titular es **NANCY ALIRIA CARO DE CARRANZA**, a los

Diecinueve (19) días de mes de octubre del año Dos Mil Diez (2010).

compareció con minuta escrita a través de medio magnético el Dr. **DIEGO**

HERNANDO ARIAS ARIZA, mayor de edad, identificado con la cedula de

ciudadanía No. 74.189.880 expedida en Sogamoso con T.P. No. 129917 del

C.S. de la J, y manifestó:

PRIMERO.- Que por el presente instrumento público obrando como

apoderado de los señores, **ABEL SIERRA PARADA, MARIA DEL CARMEN**

SIERRA DE FERNANDEZ, LUIS ALEJANDRO SIERRA PARADA, JOSE

ANTONIO SIERRA PARADA, EXELINA SIERRA PARADA, VICTOR HUGO

SIERRA PARADA, JAVIER SIERRA PARADA, MARCOS OMAR SIERRA

PARADA, HELADIO SIERRA PARADA, BLANCA ESTELLA SIERRA

PARADA, LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA.

mayores de edad, identificados con las C.C. Nos. 9.515.591, 46.351.826,

9.518.220, 9.518.998, 46.355.437, 1.057.573.987, 9.526.975,

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Q1JG9983ZPPYAPVlelede sp. el 19/10/2010 a las 11:00 AM en la Notaría Primera de Sogamoso, Departamento de Boyacá, República de Colombia, donde está ubicada la Notaría Primera de Sogamoso, cuya Notaria Titular es NANCY ALIRIA CARO DE CARRANZA, a los Diecinueve (19) días de mes de octubre del año Dos Mil Diez (2010).

25/05/2022

9.532.887, 9.533.049, 46.372.637, 46.352.910 , --- - --- mayores de edad, según poderes adjunto, eleva a escritura pública EL TRABAJO PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaría, e iniciada mediante acta No. 34 de fecha 25 de junio de 2010, efectuadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro el día 25 de junio de 2010 y practicadas las publicaciones mediante edicto de fecha 26 de junio de 2010, vencido el término de emplazamiento de que trata el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, en el periódico la República el día 05 de agosto de 2010 y en la Emisora SOL STEREO 99.1 F.M. el día 20 de agosto de 2010, cuya documentación y actuación se protocolizan con la presente escritura. = = =

SEGUNDO.- Que el trabajo de Partición y Adjudicación de bienes que de acuerdo con el Decreto 902 de 1988 se eleva a escritura pública es del siguiente tenor: Doctora NANCY ALIRIA CARO DE CARRANZA. NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO. E. S. D. **REFERENCIA:** **SUCESION DOBLE INTESTADA DE LOS CAUSANTES, JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO Y BARBARA PARADA MESA, TRABAJO DE PARTICION.** DIEGO HERNANDO ARIAS ARIZA, mayor de edad y vecino de Sogamoso, Abogado Titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.189.880 de Sogamoso, y T.P No 129917 del C.S. de la judicatura, obrando como apoderado de los herederos legítimos de los causantes **JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO Y BARBARA PARADA MESA** quienes se identificaban con las cédulas No 2.830.547 de Sogamoso y 24.108.693 de Sogamoso, respectivamente; a saber: **ABEL SIERRA PARADA, MARIA DEL CARMEN SIERRA DE FERNANDEZ, LUIS ALEJANDRO SIERRA PARADA, JOSE ANTONIO SIERRA PARADA, EXELINA SIERRA PARADA, VICTOR HUGO SIERRA PARADA, JAVIER SIERRA PARADA, MARCOS OMAR SIERRA PARADA, HELADIO SIERRA PARADA, BLANCA ESTELLA SIERRA PARADA;** mayores de edad,



identificados con las cédulas de ciudadanía No 9.515.591 de Sogamoso, No 46.351.826 de Sogamoso, No 9.518.220 de Sogamoso, No 9.518.998 de Sogamoso, No 46.355.437 de Sogamoso, No 1.057.573.987 Sogamoso, No

9.526.975 de Sogamoso No 9.532.887 de Sogamoso, No 9.533.049 de Sogamoso, No 46.372.637 Sogamoso; además de **LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA y ABEL SIERRA PARADA**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 46.352.910 de Sogamoso y 9.515.591 de Sogamoso, en su condición de subrogatarios de parte de los derechos y acciones de los herederos **MARCOS OMAR SIERRA PARADA y HELADIO SIERRA PARADA** de parte en el predio ubicado en la carrera 13 No 16 – 21, 25, transacción que consta en las Escrituras Públicas No 3189 del 28 de octubre de 1988 de la Notaria Segunda del Circulo de Sogamoso y 4193 del 17 de Diciembre de 1990 de la Notaria Segunda del Circulo de Sogamoso, Inscrito al folio de matricula inmobiliaria No 095 – 9807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, inventariado en la partida primera del activo; manifiesto a usted, que por medio del presente escrito me permito presentar ante su despacho el trabajo de partición correspondiente a los bienes de los causantes en referencia, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 902 de 1988, solicito a usted se sirva elevarlo a Escritura Pública, cuya descripción es como sigue: = = = = =

=I-ACERVO HEREDITARIO: Según los inventarios y Avalúos, el monto del Activo es de **SETENTA MILLONES PESOS (\$ 70.000.000.00) M/L**, y como se dijo en el punto correspondiente, no hay Pasivo. = = = = =

En consecuencia los bienes propios del Activo son los siguientes: = = = =

=II. ACTIVO PARTIDA PRIMERA:- El derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el 75% de un (01) lote de terreno y vivienda en el edificio, ubicado en la carrera 13 No 16 – 21 – 25 de la jurisdicción de



NOTARIA 1ª SOGAMOSO
FOLIO 1340998



RMVQZ24BRJHZN29

25/05/2022

Sogamoso, con una extensión superficial del globo total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (342) según Escritura Pública No 420 de fecha 26 de Marzo de 1979 de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, y así mismo con los siguientes linderos generales: por el Norte en 31.10 metros con de Manuel López; por el Sur, en 31.10 metros con de María Vázquez Chaparro; por el Oriente en 11.00 metros con la carrera 13; y por el Occidente en 11.00 metros, con Oliverio Pineda y encierra, por linderos reconocidos en todos sus costados. =

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO, según escritura pública N° 420 de la fecha 26 de Marzo de 1979, de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, dentro de la sociedad conyugal formada con BARBARA PARADA MESA, con Matricula Inmobiliaria No 095 – 0009807 de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO, distinguido con el Código Catastral No 01-01-0222-0005-000, del cual el causante señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO vendió a la señora LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA, una área 85.25 metros cuadrados, equivalentes al 25% del bien inmueble, según Escritura pública 610 del 7 de Abril de 1986, de la Notaria Segunda del Circulo de Sogamoso, inscrita bajo el folio de matricula inmobiliaria No 095 -0009807 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO. = = = = =

AVALUO: Estimado en un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 46.000.000.00) M/L, el equivalente al 75% del predio que es el que le corresponde realmente a la sucesión en comento. = = = = =

PARTIDA SEGUNDA:- El derecho de propiedad, posesión y dominio de un (1) lote de terreno denominado “PUERTO NUEVO”, ubicado en la Vereda de MONQUIRA, de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, con una extensión superficial de 6400 metros



cuadrados; alinderado así: por el pie con terreno de Sergio Flórez y Felipe Mesa, vallado al medio; por un costado, con terrenos de Sergio Flórez y cerca de alambre al medio y piedras enterradas a dar a la orilla de un zanjón y de ahí parte a dar a

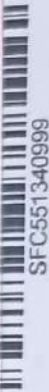
un boquerón y linda con el mismo Sergio Flórez; y por el ultimo costado con terreno de Inés Aguirre y herederos de Jesús Barrera y cuchilla al medio y encierra, todo por linderos reconocidos en todos sus costados. =====

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO Y ESPOSA, según escritura N° 717 de la fecha 28 de junio de 1972, de la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, con matricula inmobiliaria No 095 - 83809 de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO, distinguido con el N° catastral 00-02-0001-0652-000. =====

AVALUO: Estimado en un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.200.000.00) M/L. =====

PARTIDA TERCERA:- El derecho de propiedad, posesión y dominio de un (1) lote de terreno denominado "PORVENIR", ubicado en la Vereda de MONQUIRA, de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, con una extensión superficial de cuatrocientos diez y seis metros cuadrados (416); con linderos generales así: por el pie con FLOR ACOSTA ; por un costado con ALEJANDRO DIAZ; por la cabecera, con calle real; y por el ultimo costado, con FRANCISCO CHAPARRO y encierra.

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO, según escritura No 80 del 5 de febrero de 1959 de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO y escritura publica N° 872 de fecha 16 de septiembre de 1959, de la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, con MATRICULA INMOBILIARIA No 095 - 130707 de la OFICINA DE INSTRUMENTOS



PUBLICOS DE SOGAMOSO, distinguido con el N° catastral 01 - 02 - 0216
- 0014 - 000. =====

AVALUO: Estimado en un valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS
TREINTA MIL PESOS (\$ 12.830.000.00) M/L.** =====

PARTIDA CUARTA:- El derecho de propiedad, posesión y dominio de un (1) lote de terreno denominado **"LA FALDA"**, ubicado en la Vereda de PILAR Y CEIBITA, de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, con una extensión superficial de 700 metros cuadrados; alinderado así: por el occidente, con de ELIECER VARGAS Y PEREGRINO BONILLA; por el sur, con de MARIA DE JESUS MESA; por el oriente y norte con de MARIA DE JESUS MESA y encierra. =====

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO, según escritura N° 1.039 de fecha 4 de agosto de 1952, de la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, registrada en Sogamoso el 19 de Octubre de 1953, libro 1° A, tomo 3 Pagina 670 N° 1349, Libro No 2, tomo 4, pagina 714 No 1545; Matriculado en el libro de Sogamoso, tomo 59 Pagina 23415116 No 2341516, distinguido con el N° catastral 00 - 03 - 0003 - 1179 - 000. =====

AVALUO: Estimado en un valor de **QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS
(\$ 570.000.00) M/L.** =====

PARTIDA QUINTA:- El derecho de propiedad, posesión y dominio de un (1) lote de terreno denominado **"EL CUADRITO"**, ubicado en la Vereda de PILAR Y CEIBITA, de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, con una extensión superficial de 2100 metros cuadrados; alinderado así: por el occidente, con de MARIA DE JESUS MESA; por el sur, con de MARIA DE JESUS MESA; por el oriente y norte con de MARIA DE JESUS MESA y encierra. =====

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO, según escritura N° 1.039 de fecha 4 de agosto



de 1952, de la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, registrada en Sogamoso el 19 de Octubre de 1953, libro 1º A, tomo 3 Pagina 670 N° 1349, Libro No 2, tomo 4, pagina 714 No 1545; Matriculado en el libro de

Sogamoso, tomo 59 Pagina 23415116 No 2341516, distinguido con el N° catastral 00 - 03 - 0003 - 1176 - 000. = = = = =

AVALUO: Estimado en un valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.700.000.00) M/L. = = = = =

PARTIDA SEXTA:- El 75% de los derechos y acciones de un (1) lote de terreno denominado "EL POTRERITO", ubicado en la Vereda de MONQUIRA, de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, con una extensión superficial en globo de 2800 metros cuadrados; con los siguientes linderos generales así: por el pie, con de JUAN DE LA CRUZ SIERRA, hoy con de la misma compradora; por un costado con la callejuela de entrada y del mismo de JUAN DE LA CRUZ SIERRA; hoy de HERNAN Y MARGARITA FLORES; por la cabecera con de JULIA AFRICANO, hoy con de JAIME MESA y por el ultimo costado con de la compradora, hoy con de FELIPE Y JAIME MESA, Y MANUEL RODRIGUEZ Y HEREDEROS Y SERGIO FLORES y encierra. = = = = =

Estos predios quedan con derecho a la servidumbre de una toma de regadío y con derecho a la callejuela de dos metros de ancha como ha sido acostumbrada. = = = = =

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por la señora BARBARA PARADA DE SIERRA Y ABEL SIERRA PARADA, según escritura N° 165 de fecha 21 de ENERO de 1994, de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, Matricula inmobiliaria No 095 - 0075335 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO, distinguido con el N° catastral 00 - 02 - 0001 - 0642 -



Notaria María Caro de Carrasquilla
No. 1341000



BXRFGJJUB71JMWPH

25/05/2022

000, corresponde el 25% equivalente a 700 metros cuadrados, al señor ABEL SIERRA PARADA de acuerdo a la compra efectuada mediante la escritura pública en comento. =====

AVALUO: Estimado en un valor de UN **MILLON SETECIENTOS MIL PESOS** (\$ 1.700.000.00) M/L. =====

PARTIDA SEPTIMA:- Los derechos y acciones de un (1) lote de terreno denominado "**LA MESA**", ubicado en la Vereda de PILAR Y CEIBITA, de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, con una extensión superficial de 2500 metros cuadrados; con linderos generales así: por el pie con tierra de CARLOS RODRIGUEZ, quebrada el medio; por un costado con HEREDEROS DE VICTOR PARADA PONGUTA, deslindando por linderos reconocidos; por la cabecera vallado al medio, con tierras de GABRIEL SANCHEZ de ANICETO PARADA y HEREDEROS DE VICTOR PARADA, zanja al medio y linderos reconocidos y por el ultimo costado, con la callejuela de entrada de FELISA PARADA, que es de dos metros de ancha del camino real en línea recta a dar con una piedra enterrada linda con tierra de FELISA PARADA, en línea triangular a dar a un pedron grande que se encuentra en la quebrada, zanja al medio y encierra y linderos particulares así: por el pie con de PACIFICA SIERRA Y JAIME MESA, quebrada al medio, por un costado, con de la misma compradora, por la cabecera, con la misma compradora, y por el ultimo costado con de la misma compradora y quebrada la medio. Dentro de este predio se encuentra una servidumbre de transito que va por el pie y por la cabecera que es únicamente para la compradora, también se encuentra una servidumbre de agua llamada la Pintada. =====

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por la señora BARBARA PARADA DE SIERRA, según escritura N° 420 de fecha 05 de abril de 1999, de la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, Matricula No 095 - 98201 de la OFICINA DE REGISTRO DE



INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO,
distinguido con el N° catastral 00 - 03 - 0003 -
1177 - 000. = = = = =

AVALUO: Estimado en un valor de DOS
MILLONES DE PESOS(\$ 2.000.000.00) M/L. =

III- LIQUIDACIÓN: Para liquidar y repartir se tiene en cuenta: Para liquidar la
sucesión de los causantes **JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO Y
BARBARA PARADA MESA**, se toma en cuenta el CIENTO POR CIENTO
(100%) del acervo inventariado. = = = = =

En consecuencia la Liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

PRIMERO: = = = = =

Valor de los bienes inventariados \$ 70.000.000.00

PARTIDA PRIMERA.....	46.000.000.00
PARTIDA SEGUNDA.....	5.200.000.00
PARTIDA TERCERA.....	12.830.000.00
PARTIDA CUARTA.....	570.000.00
PARTIDA QUINTA.....	1.700.000.00
PARTIDA SEXTA.....	1.700.000.00
PARTIDA SEPTIMA.....	2.000.000.00
TOTAL ACTIVO	\$ 70.000.000.00

Suma a distribuir \$ 70.000.000.00

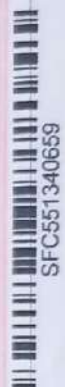
A los Herederos \$ 70.000.000.00

Sumas iguales \$70.000.000.00

SEGUNDO: Coasignatarios: Son consignatarios de la Sucesión de los
causantes **JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO Y BARBARA PARADA
MESA**, los siguientes: **ABEL SIERRA PARADA, MARIA DEL CARMEN
SIERRA DE FERNANDEZ, LUIS ALEJANDRO SIERRA PARADA, JOSE**



Notaría María Corina Cortés
CALLE 15 SOGAMOSO
SFC551340659



QZXVO44ZLANX1WA3

25/05/2022

ANTONIO SIERRA PARADA, EXELINA SIERRA PARADA, VICTOR HUGO SIERRA PARADA, JAVIER SIERRA PARADA, MARCOS OMAR SIERRA PARADA, HELADIO SIERRA PARADA, BLANCA ESTELLA SIERRA PARADA; además de LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA y ABEL SIERRA PARADA en su condición de subrogatarios de parte de los derechos y acciones de los herederos MARCOS OMAR SIERRA PARADA y HELADIO SIERRA PARADA de parte en el predio ubicado en la carrera 13 No 16 – 21, 25, transacción que consta en las Escrituras Públicas No 3189 del 28 de octubre de 1988 de la Notaria Segunda del Circulo de Sogamoso y 4193 del 17 de Diciembre de 1990 de la Notaria Segunda del Circulo de Sogamoso. Inscrito al folio de matricula inmobiliaria No 095 – 9807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, inventariado en la partida primera del activo. = = = = =

Por lo tanto la herencia se divide en DOCE (12) partes: De acuerdo con la siguiente distribución: = = = = =

HEREDEROS Y SUBROGATARIOS	\$ 70.000.000.00
ABEL SIERRA PARADA	\$ 9.582.595.30
MARIA DEL CARMEN SIERRA DE FERNANDEZ	4.019.311.20
LUIS ALEJANDRO SIERRA PARADA	3.825.978.00
JOSE ANTONIO SIERRA PARADA	3.825.978.00
EXELINA SIERRA PARADA	4.019.311.20
VICTOR HUGO SIERRA PARADA	8.102.701.00
JAVIER SIERRA PARADA	3.922.758.00
MARCOS OMAR SIERRA PARADA	3.825.978.00
HELADIO SIERRA PARADA	3.825.978.00
BLANCA ESTELLA SIERRA PARADA	9.786.611.30



LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA

7.631.400.00 =====

LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA Y ABEL

SIERRA PARADA 7.631.400.00 =====

Suma a distribuir \$ 70.000.000.00

IV – DISTRIBUCION DE HIJUELAS: == =====

PRIMERA HIJUELA PARA: ABEL SIERRA PARADA, le corresponde por herencia la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 9.582.595.30) M/L.. =====

Para pagársela se les adjudican los siguientes derechos: =====

PRIMERA PARTIDA: El equivalente a un valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 8.449.262.00)M/L, sobre un avalúo de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 46.000.000.00) M/L relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los inventarios, el DIEZ Y OCHO PUNTO VEINTINUEVE (18.29.%) equivalente a CUARENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y SEIS (46.96) metros cuadrados, en común y proindiviso del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el 75% de un (01) lote de terreno y vivienda en el edificado, del equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO (256.75) METROS CUADRADOS, ubicado en la carrera 13 No 16 – 21 – 25 de la jurisdicción de Sogamoso, con una extensión superficial del globo total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (342) según Escritura Pública No 420 de fecha 26 de Marzo de 1979 de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, y así mismo con los siguientes linderos generales: por el Norte en 31.10 metros con de Manuel López; por el Sur, en 31.10 metros con de Maria Vázquez Chaparro; por el Oriente en



Notaría General de Cundinamarca
C.O. 1340666
SOGAMOSO



JTE49PDSG46NWW0P

25/05/2022

11.00 metros con la carrera 13; y por el Occidente en 11.00 metros, con

Oliverio Pineda y encierra, por linderos reconocidos en todos sus costados

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO, según escritura pública N° 420 de la fecha 26 de Marzo de 1979, de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, dentro de la sociedad conyugal formada con BARBARA PARADA MESA, con Matricula Inmobiliaria No 095 – 0009807 de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO, distinguido con el Código Catastral No 01-01-0222-0005-000, del cual el causante señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO vendió a la señora LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA, una área 85.25 metros cuadrados, equivalentes al 25% del bien inmueble, según Escritura publica 610 del 7 de Abril de 1986, de la Notaria Segunda del Circulo de Sogamoso, inscrita bajo el folio de matricula inmobiliaria No 095 -0009807 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO. =====

SEGUNDA PARTIDA: El equivalente a un valor de **UN MILLON CIENTO TREINTA TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS, CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.133.333.30)M/L**, sobre un avalúo de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.700.000.00) M/L**, relacionado en la **PARTIDA SEXTA** de los inventarios, correspondiente al **SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66.66%)**, equivalente a **MIL CUATROCIENTOS (1.400) METROS CUADRADOS**, en común y proindiviso, del 75% de los derechos y acciones de un (1) lote de terreno denominado **"EL POTRERITO"**, ubicado en la Vereda de **MONQUIRA**, de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, con una extensión superficial en globo de 2800 metros cuadrados; con los siguientes linderos generales así: por el pie, con de **JUAN DE LA CRUZ SIERRA**, hoy con de la misma compradora; por un costado con la callejuela



de entrada y del mismo de JUAN DE LA CRUZ SIERRA; hoy de HERNAN Y MARGARITA FLORES; por la cabecera con de JULIA AFRICANO, hoy con de JAIME MESA y por el ultimo costado con de la compradora, hoy con de

FELIPE Y JAIME MESA, Y MANUEL RODRIGUEZ Y HEREDEROS Y SERGIO FLORES y encierra. = = = = =

Estos predios quedan con derecho a la servidumbre de una toma de regadío y con derecho a la callejuela de dos metros de ancha como ha sido acostumbrada. = = = = =

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por la señora BARBARA PARADA DE SIERRA Y ABEL SIERRA PARADA, según escritura N° 165 de fecha 21 de ENERO de 1994, de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, Matricula inmobiliaria No 095 - 0075335 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO, distinguido con el N° catastral 00 - 02 - 0001 - 0642 - 000, corresponde el 25% equivalente a 700 metros cuadrados, al señor ABEL SIERRA PARADA de acuerdo a la compra efectuada mediante la escritura pública en comento. = = = = =

SEGUNDA HIJUELA PARA: MARIA DEL CARMEN SIERRA DE FERNANDEZ, le corresponde por herencia la suma de CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS, CON VEITE CENTAVOS (\$ 4.019.311.20) M/L. = = = = =

Para pagársela se les adjudican los siguientes derechos: **PRIMERA PARTIDA:** El equivalente a un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS(\$ 2.785.978.00)M/L, sobre un avalúo de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 46.000.000.00) M/L relacionado en la **PARTIDA PRIMERA** de los inventarios, el SEIS PUNTO CERO CINCO (



6.05%) equivalente a QUINCE PUNTO CINCUENTA Y CINCO (15.55.) metros cuadrados, en común y proindiviso del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el 75% de un (01) lote de terreno y vivienda en el edificado, del equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO (256.75) METROS CUADRADOS, ubicado en la carrera 13 No 16 – 21 – 25 de la jurisdicción de Sogamoso, con una extensión superficial del globo total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (342) según Escritura Publica No 420 de fecha 26 de Marzo de 1979 de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, y así mismo con los siguientes linderos generales: por el Norte en 31.10 metros con de Manuel López; por el Sur, en 31.10 metros con de Maria Vázquez Chaparro; por el Oriente en 11.00 metros con la carrera 13; y por el Occidente en 11.00 metros, con Oliverio Pineda y encierra, por linderos reconocidos en todos sus costados. = = = = =

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO, según escritura pública N° 420 de la fecha 26 de Marzo de 1979, de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, dentro de la sociedad conyugal formada con BARBARA PARADA MESA, con Matricula Inmobiliaria No 095 – 0009807 de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO, distinguido con el Código Catastral No 01-01-0222-0005-000, del cual el causante señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO vendió a la señora LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA, una área 85.25 metros cuadrados, equivalentes al 25% del bien inmueble, según Escritura publica 610 del 7 de Abril de 1986, de la Notaria Segunda del Circulo de Sogamoso, inscrita bajo el folio de matricula inmobiliaria No 095 -0009807 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO. = = = = =

SEGUNDA PARTIDA: El equivalente a un valor de **QUINIENTOS**



SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 566.666.66)M/L, sobre un avaluó de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.700.000.00) M/L,** relacionado en la

PARTIDA QUINTA de los inventarios, correspondiente al **TREITA Y TRES PUNTO TREITA Y TRES POR CIENTO (33.33%),** equivalente a **SETECIENTOS (700) METROS CUADRADOS,** en común y proindiviso.- El derecho de propiedad, posesión y dominio de un (1) lote de terreno denominado **"EL CUADRITO",** ubicado en la Vereda de **PILAR Y CEIBITA,** de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, con una extensión superficial de 2100 metros cuadrados; alinderado así: por el occidente, con de **MARIA DE JESUS MESA;** por el sur, con de **MARIA DE JESUS MESA;** por el oriente y norte con de **MARIA DE JESUS MESA** y encierra. = = = = =

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor **JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO,** según escritura N° 1.039 de fecha 4 de agosto de 1952, de la **NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO,** registrada en Sogamoso el 19 de Octubre de 1953, libro 1° A , tomo 3 Pagina 670 N° 1349, Libro No 2, tomo 4, pagina 714 No 1545; Matriculado en el libro de Sogamoso, tomo 59 Pagina 23415116 No 2341516, distinguido con el N° catastral 00 - 03 - 0003 - 1176 - 000. = = = = =

TERCERA PARTIDA: El equivalente a un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 666.666.66)M/L,** sobre un avaluó de **DOS MILLONES PESOS (\$2.000.000.00) M/L,** relacionado en la **PARTIDA SEPTIMA** de los inventarios, correspondiente al **TREITA Y TRES PUNTO TREITA Y TRES POR CIENTO (33.33%),** equivalente a **OHCCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREITA Y TRES (833.33) METROS**



SFC651340668
Notaria 1ª Sogamoso



SD33XJH66AZBYT45

25/05/2022

CUADRADOS, en común y proindiviso.- Los derechos y acciones de un (1) lote de terreno denominado **"LA MESA"**, ubicado en la Vereda de PILAR Y CEIBITA, de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, con una extensión superficial de 2500 metros cuadrados; con linderos generales así: por el pie con tierra de CARLOS RODRIGUEZ, quebrada el medio; por un costado con HEREDEROS DE VICTOR PARADA PONGUTA, deslindando por linderos reconocidos; por la cabecera vallado al medio, con tierras de GABRIEL SANCHEZ de ANICETO PARADA y HEREDEROS DE VICTOR PARADA, zanja al medio y linderos reconocidos y por el ultimo costado, con la callejuela de entrada de FELISA PARADA, que es de dos metros de ancha del camino real en línea recta a dar con una piedra enterrada linda con tierra de FELISA PARADA, en línea triangular a dar a un piedron grande que se encuentra en la quebrada, zanja al medio y encierra y linderos particulares así: por el pie con de PACIFICA SIERRA Y JAIME MESA, quebrada al medio, por un costado, con de la misma compradora, por la cabecera, con la misma compradora, y por el ultimo costado con de la misma compradora y quebrada la medio. Dentro de este predio se encuentra una servidumbre de transito que va por el pie y por la cabecera que es únicamente para la compradora, también se encuentra una servidumbre de agua llamada la Pintada. = = = = =

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por la señora BARBARA PARADA DE SIERRA, según escritura N° 420 de fecha 05 de abril de 1999, de la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, Matricula No 095 - 98201 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO, distinguido con el N° catastral 00 - 03 - 0003 - 1177 - 000. = = = = =

TERCERA HIJUELA PARA: LUIS ALEJANDRO SIERRA PARADA, le corresponde por herencia la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEITI CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS** (\$



SFC451340669



3.825.978.00) M/L. = = = = =

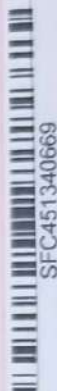
Para pagársela se les adjudican los siguientes
derechos: = = = = =

PRIMERA PARTIDA: El equivalente a un valor de
DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y

CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$
2.785.978.00)M/L, sobre un avalúo de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE
PESOS (\$ 46.000.000.00) M/L relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los
inventarios, el SEIS PUNTO CERO CINCO (6.05%) equivalente a
QUINCE PUNTO CINCUENTA Y CINCO (15.55.) metros cuadrados, en
común y proindiviso del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el
75% de un (01) lote de terreno y vivienda en el edificado, del equivalente
a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO (
256.75) METROS CUADRADOS, ubicado en la carrera 13 No 16 – 21 – 25
de la jurisdicción de Sogamoso, con una extensión superficial del globo
total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (342
) según Escritura Publica No 420 de fecha 26 de Marzo de 1979 de la
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, y así mismo con los
siguientes linderos generales: por el Norte en 31.10 metros con de Manuel
López; por el Sur, en 31.10 metros con de María Vázquez Chaparro; por el
Oriente en 11.00 metros con la carrera 13; y por el Occidente en 11.00
metros, con Oliverio Pineda y encierra, por linderos reconocidos en todos sus
costados == = = = =

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor JOSE
ANTONIO SIERRA PATIÑO, según escritura pública N° 420 de la fecha 26
de Marzo de 1979, de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE
SOGAMOSO, dentro de la sociedad conyugal formada con BARBARA
PARADA MESA, con Matricula Inmobiliaria No 095 – 0009807 de la OFICINA
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO,

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



9ML8TA18D2ZK3Y13

25/05/2022

Impreso por SGC en Bogotá, D.C.

distinguido con el Código Catastral No 01-01-0222-0005-000, del cual el causante señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO vendió a la señora LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA, una área 85.25 metros cuadrados, equivalentes al 25% del bien inmueble, según Escritura publica 610 del 7 de Abril de 1986, de la Notaria Segunda del Circulo de Sogamoso, inscrita bajo el folio de matricula inmobiliaria No 095 -0009807 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO. =====

SEGUNDA PARTIDA: El equivalente a un valor de **UN MILLON CUARENTA MIL PESOS (\$ 1.040.000.00)M/L**, sobre un avalúo de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.200.000.00) M/L**, relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA** de los inventarios, correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20%)**, equivalente a **MIL DOSCIENTOS OCHENTA (1280) METROS CUADRADOS**, en común y proindiviso del derecho de propiedad, posesión y dominio de un (1) lote de terreno denominado **"PUERTO NUEVO"**, ubicado en la Vereda de **MONQUIRA**, de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, con una extensión superficial de 6400 metros cuadrados; alinderado así: por el pie con terreno de Sergio Flórez y Felipe Mesa, vallado al medio; por un costado, con terrenos de Sergio Flórez y cerca de alambre al medio y piedras enterradas a dar a la orilla de un zanjón y de ahí parte a dar a un boquerón y linda con el mismo Sergio Flórez; y por el ultimo costado con terreno de Inés Aguirre y herederos de Jesús Barrera y cuchilla al medio y encierra, todo por linderos reconocidos en todos sus costados. =====

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO Y ESPOSA, según escritura N° 717 de la fecha 28 de junio de 1972, de la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, con matricula inmobiliaria No 095 - 83809 de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO, distinguido con el N°



catastral 00-02-0001-0652-000. = = = = =

CUARTA HIJUELA PARA: JOSE ANTONIO SIERRA PARADA, le corresponde por herencia la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEITI CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO**

PESOS (\$ 3.825.978.00) M/L. = = = = =

Para pagársela se les adjudican los siguientes derechos: = = = = =

PRIMERA PARTIDA: El equivalente a un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.785.978.00)M/L, sobre un avalúo de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 46.000.000.00) M/L relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los inventarios, el SEIS PUNTO CERO CINCO (6.05%) equivalente a QUINCE PUNTO CINCUENTA Y CINCO (15.55.) metros cuadrados, en común y proindiviso del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el 75% de un (01) lote de terreno y vivienda en el edificado, del equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO (256.75) METROS CUADRADOS, ubicado en la carrera 13 No 16 – 21 – 25 de la jurisdicción de Sogamoso, con una extensión superficial del globo total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (342) según Escritura Publica No 420 de fecha 26 de Marzo de 1979 de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, y así mismo con los siguientes linderos generales: por el Norte en 31.10 metros con de Manuel López; por el Sur, en 31.10 metros con de María Vázquez Chaparro; por el Oriente en 11.00 metros con la carrera 13; y por el Occidente en 11.00 metros, con Oliverio Pineda y encierra, por linderos reconocidos en todos sus costados, = = = = =

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO, según escritura pública N° 420 de la fecha 26 de Marzo de 1979, de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE

SOGAMOSO, dentro de la sociedad conyugal formada con BARBARA PARADA MESA, con Matricula Inmobiliaria No 095 - 0009807 de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO, distinguido con el Código Catastral No 01-01-0222-0005-000, del cual el causante señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO vendió a la señora LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA, una área 85.25 metros cuadrados, equivalentes al 25% del bien inmueble, según Escritura publica 610 del 7 de Abril de 1986, de la Notaria Segunda del Circulo de Sogamoso, inscrita bajo el folio de matricula inmobiliaria No 095 -0009807 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO. = = = = =

SEGUNDA PARTIDA: El equivalente a un valor de **UN MILLON CUARENTA MIL PESOS (\$ 1.040.000.00)M/L**, sobre un avalúo de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.200.000.00) M/L**, relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA** de los inventarios, correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20%)**, equivalente a **MIL DOSCIENTOS OCHENTA (1280) METROS CUADRADOS**, en común y proindiviso del derecho de propiedad, posesión y dominio de un (1) lote de terreno denominado **"PUERTO NUEVO"**, ubicado en la Vereda de **MONQUIRA**, de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, con una extensión superficial de 6400 metros cuadrados; alinderado así: por el pie con terreno de Sergio Flórez y Felipe Mesa, vallado al medio; por un costado, con terrenos de Sergio Flórez y cerca de alambre al medio y piedras enterradas a dar a la orilla de un zanjón y de ahí parte a dar a un boquerón y linda con el mismo Sergio Flórez; y por el ultimo costado con terreno de Inés Aguirre y herederos de Jesús Barrera y cuchilla al medio y encierra, todo por linderos reconocidos en todos sus costados. = = = = =

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO Y ESPOSA, según escritura N° 717 de la fecha



28 de junio de 1972, de la NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, con matricula
inmobiliaria No 095 - 83809 de la OFICINA DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO,
distinguido con el N° catastral 00-02-0001-0652-

000. = = = = =

QUINTA HIJUELA PARA: EXELINA SIERRA PARADA, le corresponde
por herencia la suma de CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL
TRESCIENTOS ONCE PESOS, CON VEITE CENTAVOS (\$
4.019.311.20) M/L. = = = = =

Para pagársela se les adjudican los siguientes derechos: PRIMERA
PARTIDA: El equivalente a un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS
OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS
(\$ 2.785.978.00)M/L, sobre un avalúo de CUARENTA Y SEIS MILLONES
DE PESOS (\$ 46.000.000.00) M/L relacionado en la PARTIDA PRIMERA
de los inventarios, el SEIS PUNTO CERO CINCO (6.05%) equivalente a
QUINCE PUNTO CINCUENTA Y CINCO (15.55.) metros cuadrados, en
común y proindiviso del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el
75% de un (01) lote de terreno y vivienda en el edificado, del equivalente a
DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO (256.75
) METROS CUADRADOS, ubicado en la carrera 13 No 16 - 21 - 25 de la
jurisdicción de Sogamoso, con una extensión superficiaria del globo total de
TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (342) según
Escritura Publica No 420 de fecha 26 de Marzo de 1979 de la NOTARIA
SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, y así mismo con los siguientes
linderos generales: por el Norte en 31.10 metros con de Manuel López; por el
Sur, en 31.10 metros con de María Vázquez Chaparro; por el Oriente en
11.00 metros con la carrera 13; y por el Occidente en 11.00 metros, con
Oliverio Pineda y encierra, por linderos reconocidos en todos sus costados



SFC051340671
Notaria Publica del Circulo de Sogamoso
NOTARIA 1ª SOGAMOSO



XC5UC5DMKE100VO2

25/05/2022

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO, según escritura pública N° 420 de la fecha 26 de Marzo de 1979, de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, dentro de la sociedad conyugal formada con BARBARA PARADA MESA, con Matricula Inmobiliaria No 095 - 0009807 de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO, distinguido con el Código Catastral No 01-01-0222-0005-000, del cual el causante señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO vendió a la señora LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA, una área 85.25 metros cuadrados, equivalentes al 25% del bien inmueble, según Escritura publica 610 del 7 de Abril de 1986, de la Notaria Segunda del Circulo de Sogamoso, inscrita bajo el folio de matricula inmobiliaria No 095 -0009807 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO. = = = = =

SEGUNDA PARTIDA: El equivalente a un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 566.666.66)M/L**, sobre un avalúo de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.700.000.00) M/L**, relacionado en la **PARTIDA QUINTA** de los inventarios, correspondiente al **TREITA Y TRES PUNTO TREITA Y TRES POR CIENTO (33.33%)**, equivalente a **SETECIENTOS (700) METROS CUADRADOS**, en común y proindiviso.- El derecho de propiedad, posesión y dominio de un (1) lote de terreno denominado **"EL CUADRITO"**, ubicado en la Vereda de **PILAR Y CEIBITA**, de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, con una extensión superficial de 2100 metros cuadrados; alinderado así: por el occidente, con de MARIA DE JESUS MESA; por el sur, con de MARIA DE JESUS MESA; por el oriente y norte con de MARIA DE JESUS MESA y encierra. = = = = =

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor JOSE



SFC851340672



ANTONIO SIERRA PATIÑO, según escritura N° 1.039 de fecha 4 de agosto de 1952, de la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, registrada en Sogamoso el 19 de Octubre de 1953, libro 1° A, tomo 3 Pagina 670

N° 1349, Libro No 2, tomo 4, pagina 714 No 1545; Matriculado en el libro de Sogamoso, tomo 59 Pagina 23415116 No 2341516, distinguido con el N° catastral 00 - 03 - 0003 - 1176 - 000. = = = = =

TERCERA PARTIDA: El equivalente a un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 666.666.66)M/L**, sobre un avalúo de **DOS MILLONES PESOS (\$ 2.000.000.00) M/L**, relacionado en la **PARTIDA SEPTIMA** de los inventarios, correspondiente al **TREITA Y TRES PUNTO TREITA Y TRES POR CIENTO (33.33%)**, equivalente a **OCOCIENTOS TREINTRA Y TRES PUNTO TREITA Y TRES (833.33) METROS CUADRADOS**, en común y proindiviso.- Los derechos y acciones de un (1) lote de terreno denominado **"LA MESA"**, ubicado en la Vereda de **PILAR Y CEIBITA**, de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, con una extensión superficial de 2500 metros cuadrados; con linderos generales así: por el pie con tierra de **CARLOS RODRIGUEZ**, quebrada el medio; por un costado con **HEREDEROS DE VICTOR PARADA PONGUTA**, deslindando por linderos reconocidos; por la cabecera vallado al medio, con tierras de **GABRIEL SANCHEZ de ANICETO PARADA y HEREDEROS DE VICTOR PARADA**, zanja al medio y linderos reconocidos y por el ultimo costado, con la callejuela de entrada de **FELISA PARADA**, que es de dos metros de ancha del camino real en línea recta a dar con una piedra enterrada linda con tierra de **FELISA PARADA**, en línea triangular a dar a un piedron grande que se encuentra en la quebrada, zanja al medio y encierra y linderos particulares



SFC851340672

JAUSAY644R98DDVS

25/05/2022

así: por el pie con de PACIFICA SIERRA Y JAIME MESA, quebrada al medio, por un costado, con de la misma compradora, por la cabecera, con la misma compradora, y por el ultimo costado con de la misma compradora y quebrada la medio. Dentro de este predio se encuentra una servidumbre de transito que va por el pie y por la cabecera que es únicamente para la compradora, también se encuentra una servidumbre de agua llamada la Pintada, = = = = =

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por la señora BARBARA PARADA DE SIERRA, según escritura N° 420 de fecha 05 de abril de 1999, de la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, Matricula No 095 - 98201 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO, distinguido con el N° catastral 00 - 03 - 0003 - 1177 - 000, = = = = =

SEXTA HIJUELA PARA: VICTOR HUGO SIERRA PARADA, le corresponde por herencia la suma de **OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$ 8.102.701.00) M/L.** = = = = =

Para pagársela se les adjudican los siguientes derechos: **PRIMERA**

PARTIDA: El equivalente a un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.785.978.00)M/L,** sobre un avalúo de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 46.000.000.00) M/L** relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**

de los inventarios, el **SEIS PUNTO CERO CINCO (6.05%)** equivalente a **QUINCE PUNTO CINCUENTA Y CINCO (15.55.)** metros cuadrados, en común y proindiviso del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el 75% de un (01) lote de terreno y vivienda en el edificado, del equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO (256.75) METROS CUADRADOS,** ubicado en la carrera 13 No 16 - 21 - 25 de la jurisdicción de Sogamoso, con una extensión superficial del globo total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (342**

denominado **"PUERTO NUEVO"**, ubicado en la Vereda de MONQUIRA, de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, con una extensión superficial de 6400 metros cuadrados; alinderado así: por el pie con terreno de Sergio Flórez y Felipe Mesa, vallado al medio; por un costado, con terrenos de Sergio Flórez y cerca de alambre al medio y piedras enterradas a dar a la orilla de un zanjón y de ahí parte a dar a un boquerón y linda con el mismo Sergio Flórez; y por el ultimo costado con terreno de Inés Aguirre y herederos de Jesús Barrera y cuchilla al medio y encierra, todo por linderos reconocidos en todos sus costados. = = = = =

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO Y ESPOSA, según escritura N° 717 de la fecha 28 de junio de 1972, de la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, con matricula inmobiliaria No 095 – 83809 de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO, distinguido con el N° catastral 00-02-0001-0652-000. = = = = =

=En la presente partida se adjudica el 50% de la casa que actualmente se encuentra construida en teja y barro en el predio de la presente. = = = = =

TERCERA PARTIDA. El equivalente a un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIS MIL SETECIENTOS VEITI TRES PESOS (\$ 4. 276.723.00)M/L**, sobre un avalúo de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 12.830.000.00) M/L** relacionado en la **PARTIDA TERCERA** de los inventarios, el TREINTA Y TRES PUNTO TRES POR CIENTO (33.3 %) equivalente a CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y SEIS (138.66) metros cuadrados, en común y proindiviso del derecho de propiedad, posesión y dominio de un (1) lote de terreno denominado **"PORVENIR"**, ubicado en la Vereda de MONQUIRA, de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, con una extensión superficial de cuatrocientos diez y seis metros cuadrados (416); con linderos generales así: por el pie con FLOR ACOSTA ; por un



costado con ALEJANDRO DIAZ; por la cabecera, con calle real; y por el ultimo costado, con FRANCISCO CHAPARRO y encierra. = = = =

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor JOSE ANTONIO SIERRA

PATÍÑO, según escritura No 80 del 5 de febrero de 1959 de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO y escritura publica N° 872 de fecha 16 de septiembre de 1959, de la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, con MATRICULA INMOBILIARIA No 095 - 130707 de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO, distinguido con el N° catastral 01 - 02 - 0216 - 0014 - 000. = = = = =

SEPTIMA HIJUELA PARA: JAVIER SIERRA PARADA, le corresponde por herencia la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEITI DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA OCHO PESOS (\$ 3.922.758.00) M/L.** =

Para pagársela se les adjudican los siguientes derechos: **PRIMERA**

PARTIDA: El equivalente a un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.785.978.00)M/L,** sobre un avalúo de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 46.000.000.00) M/L** relacionado en la **PARTIDA PRIMERA**

de los inventarios, el **SEIS PUNTO CERO CINCO (6.05%)** equivalente a **QUINCE PUNTO CINCUENTA Y CINCO (15.55.)** metros cuadrados, en

común y proindiviso del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el **75% de un (01)** lote de terreno y vivienda en el edificado, del equivalente

a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO (256.75)** METROS CUADRADOS, ubicado en la carrera 13 No 16 - 21 - 25

de la jurisdicción de Sogamoso, con una extensión superficial del globo total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (342)**

según Escritura Pública No 420 de fecha 26 de Marzo de 1979 de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, y así mismo con los



Notaría Cam de Carretera
SOGAMOSO
Cundinamarca



Z8P10XPX9GVM2V8F

25/05/2022

SFC451340674

SEGUNDA PARTIDA: El equivalente a un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PEQOS (\$ 566.780.00) M/L**, sobre un avalúo de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.700.000.00) M/L**, relacionado en la **PARTIDA SEXTA** de los inventarios, correspondiente al **TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (33.34 %)**, equivalente a **SETECIENTOS (700) METROS CUADRADOS**, en común y proindiviso, del **75%** de los derechos y acciones de un **(1)** lote de terreno denominado **“EL POTRERITO”**, ubicado en la Vereda de **MONQUIRA**, de la jurisdicción del Municipio de **Sogamoso**, departamento de **Boyacá**, con una extensión superficial en



SFC151340675



globo de 2800 metros cuadrados; con los siguientes linderos generales así: por el pie, con de JUAN DE LA CRUZ SIERRA, hoy con de la misma compradora; por un costado con la callejuela de entrada y del mismo de JUAN DE LA

CRUZ SIERRA; hoy de HERNAN Y MARGARITA FLORES; por la cabecera con de JULIA AFRICANO, hoy con de JAIME MESA y por el ultimo costado con de la compradora, hoy con de FELIPE Y JAIME MESA, Y MANUEL RODRIGUEZ Y HEREDEROS Y SERGIO FLORES y encierra.= Estos predios quedan con derecho a la servidumbre de una toma de regadío y con derecho a la callejuela de dos metros de ancha como ha sido acostumbrada. =====

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por la señora BARBARA PARADA DE SIERRA Y ABEL SIERRA PARADA, según escritura N° 165 de fecha 21 de ENERO de 1994, de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, Matricula inmobiliaria No 095 - 0075335 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO, distinguido con el N° catastral 00 - 02 - 0001 - 0642 - 000, corresponde el 25% equivalente a 700 metros cuadrados, al señor ABEL SIERRA PARADA de acuerdo a la compra efectuada mediante la escritura pública en comento. =====

TERCERA PARTIDA: El equivalente a un valor de **QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 570.000.00)M/L**, sobre un avalúo de **QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 570.000.00)M/L PESOS (\$ 570.000.00) M/L** relacionado en la **PARTIDA CUARTA** de los inventarios, el CIENTO POR CIENTO (100 %) equivalente a **SETECIENTOS (700)** metros cuadrados, del derecho de propiedad, posesión y dominio de un (1) lote de terreno denominado **"LA FALDA"**, ubicado en la Vereda de PILAR Y CEIBITA, de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, con



SFC151340675

1HX4ETM29RCPA57V

25/05/2022

una extensión superficial de 700 metros cuadrados; alinderado así: por el occidente, con de ELIECER VARGAS Y PEREGRINO BONILLA; por el sur, con de MARIA DE JESUS MESA; por el oriente y norte con de MARIA DE JESUS MESA y encierra. = = = = =

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO, según escritura N° 1.039 de fecha 4 de agosto de 1952, de la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, registrada en Sogamoso el 19 de Octubre de 1953, libro 1° A, tomo 3 Pagina 670 N° 1349, Libro No 2, tomo 4, pagina 714 No 1545; Matriculado en el libro de Sogamoso, tomo 59 Pagina 23415116 No 2341516, distinguido con el N° catastral 00 - 03 - 0003 - 1179 - 000. = = = = =

OCTAVA HIJUELA PARA: MARCOS OMAR SIERRA PARADA, le corresponde por herencia la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEITI CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 3.825.978.00) M/L.** = = = = =

Para pagársela se les adjudican los siguientes derechos: **PRIMERA PARTIDA:** El equivalente a un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.785.978.00)M/L, sobre un avalúo de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 46.000.000.00) M/L relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los inventarios, el SEIS PUNTO CERO CINCO (6.05%) equivalente a QUINCE PUNTO CINCUENTA Y CINCO (15.55.) metros cuadrados, en común y proindiviso del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el 75% de un (01) lote de terreno y vivienda en el edificado, del equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO (256.75) METROS CUADRADOS, ubicado en la carrera 13 No 16 - 21 - 25 de la jurisdicción de Sogamoso, con una extensión superficial del globo total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (342) según Escritura Publica No 420 de

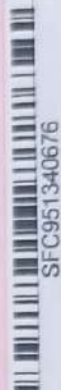


fecha 26 de Marzo de 1979 de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, y así mismo con los siguientes linderos generales: por el Norte en 31.10 metros con de Manuel López; por el Sur, en 31.10 metros con de Maria Vázquez Chaparro;

por el Oriente en 11.00 metros con la carrera 13; y por el Occidente en 11.00 metros, con Oliverio Pineda y encierra, por linderos reconocidos en todos sus costados . = = = = =

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO, según escritura pública N° 420 de la fecha 26 de Marzo de 1979, de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, dentro de la sociedad conyugal formada con BARBARA PARADA MESA, con Matricula Inmobiliaria No 095 - 0009807 de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO, distinguido con el Código Catastral No 01-01-0222-0005-000, del cual el causante señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO vendió a la señora LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA, una área 85.25 metros cuadrados, equivalentes al 25% del bien inmueble, según Escritura publica 610 del 7 de Abril de 1986, de la Notaria Segunda del Circulo de Sogamoso, inscrita bajo el folio de matricula inmobiliaria No 095 -0009807 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO. = = = = =

SEGUNDA PARTIDA: El equivalente a un valor de **UN MILLON CUARENTA MIL PESOS (\$ 1.040.000.00)M/L**, sobre un avalúo de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.200.000.00) M/L**, relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA** de los inventarios, correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20%)**, equivalente a **MIL DOSCIENTOS OCHENTA (1280) METROS CUADRADOS**, en común y proindiviso del derecho de propiedad, posesión y dominio de un (1) lote de terreno denominado



"PUERTO NUEVO", ubicado en la Vereda de MONQUIRA, de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, con una extensión superficial de 6400 metros cuadrados; alinderado así: por el pie con terreno de Sergio Flórez y Felipe Mesa, vallado al medio; por un costado, con terrenos de Sergio Flórez y cerca de alambre al medio y piedras enterradas a dar a la orilla de un zanjón y de ahí parte a dar a un boquerón y linda con el mismo Sergio Flórez; y por el ultimo costado con terreno de Inés Aguirre y herederos de Jesús Barrera y cuchilla al medio y encierra, todo por linderos reconocidos en todos sus costados. = = = = =

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO Y ESPOSA, según escritura N° 717 de la fecha 28 de junio de 1972, de la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, con matricula inmobiliaria No 095 – 83809 de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO, distinguido con el N° catastral 00-02-0001-0652-000. = = = = =

=En la presente partida se adjudica el 50% de la casa que actualmente se encuentra construida en teja y barro en el predio de la presente.= = = =

NOVENA HIJUELA PARA: HELADIO SIERRA PARADA, le corresponde por herencia la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEITI CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 3.825.978.00) M/L.**

Para pagársela se les adjudican los siguientes derechos: = = = =

PRIMERA PARTIDA: El equivalente a un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.785.978.00)M/L, sobre un avalúo de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 46.000.000.00) M/L relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los inventarios, el SEIS PUNTO CERO CINCO (6.05%) equivalente a QUINCE PUNTO CINCUENTA Y CINCO (15.55.) metros cuadrados, en común y proindiviso del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el 75% de un (01) lote de terreno y vivienda en



el edificado, del equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO (256.75) METROS CUADRADOS, ubicado en la carrera 13 No 16 – 21 – 25 de la jurisdicción de Sogamoso, con una extensión superficial del

globo total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (342) según Escritura Publica No 420 de fecha 26 de Marzo de 1979 de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, y así mismo con los siguientes linderos generales: por el Norte en 31.10 metros con de Manuel López; por el Sur, en 31.10 metros con de María Vázquez Chaparro; por el Oriente en 11.00 metros con la carrera 13; y por el Occidente en 11.00 metros, con Oliverio Pineda y encierra, por linderos reconocidos en todos sus costados. = = = = =

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO, según escritura pública N° 420 de la fecha 26 de Marzo de 1979, de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, dentro de la sociedad conyugal formada con BARBARA PARADA MESA, con Matricula Inmobiliaria No 095 – 0009807 de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO, distinguido con el Código Catastral No 01-01-0222-0005-000, del cual el causante señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO vendió a la señora LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA, una área 85.25 metros cuadrados, equivalentes al 25% del bien inmueble, según Escritura pública 610 del 7 de Abril de 1986, de la Notaria Segunda del Circulo de Sogamoso, inscrita bajo el folio de matricula inmobiliaria No 095 -0009807 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO. = = = = =

SEGUNDA PARTIDA: El equivalente a un valor de UN MILLON CUARENTA MIL PESOS (\$ 1.040.000.00)M/L, sobre un avalúo de



CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.200.000.00) M/L,

relacionado en la **PARTIDA SEGUNDA** de los inventarios, correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20%)**, equivalente a **MIL DOSCIENTOS OCHENTA (1280) METROS CUADRADOS**, en común y proindiviso del derecho de propiedad, posesión y dominio de un (1) lote de terreno denominado **"PUERTO NUEVO"**, ubicado en la Vereda de **MONQUIRA**, de la jurisdicción del Municipio de **Sogamoso**, departamento de **Boyacá**, con una extensión superficial de **6400 metros cuadrados**; alinderado así: por el pie con terreno de **Sergio Flórez y Felipe Mesa**, vallado al medio; por un costado, con terrenos de **Sergio Flórez** y cerca de alambre al medio y piedras enterradas a dar a la orilla de un zanjón y de ahí parte a dar a un boquerón y linda con el mismo **Sergio Flórez**; y por el ultimo costado con terreno de **Inés Aguirre** y herederos de **Jesús Barrera** y cuchilla al medio y encierra, todo por linderos reconocidos en todos sus costados. = == = == = == =

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor **JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO Y ESPOSA**, según escritura N° 717 de la fecha 28 de junio de 1972, de la **NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO**, con matricula inmobiliaria No 095 - 83809 de la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO**, distinguido con el N° catastral 00-02-0001-0652-000. = == = == = == =

DECIMA HIJUELA PARA: BLANCA ESTELLA SIERRA PARADA, le corresponde por herencia la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 9.786.611.30) M/L.** = == = == = == =

Para pagársela se les adjudican los siguientes derechos: **PRIMERA PARTIDA:** El equivalente a un valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 8.553.278.10)M/L**, sobre un avalúo de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 12.830.000.00)**



35

46



SFC551340678



M/L relacionado en la **PARTIDA TERCERA** de los inventarios, el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %)** equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y TRES (277.33)** metros cuadrados, en común y proindiviso del derecho de

propiedad, posesión y dominio de un (1) lote de terreno denominado **"PORVENIR"**, ubicado en la Vereda de **MONQUIRA**, de la jurisdicción del Municipio de **Sogamoso**, departamento de **Boyacá**, con una extensión superficial de **cuatrocientos diez y seis metros cuadrados (416)**; con linderos generales así: por el pie con **FLOR ACOSTA** ; por un costado con **ALEJANDRO DIAZ**; por la cabecera, con **calle real**; y por el ultimo costado, con **FRANCISCO CHAPARRO** y encierra. = = = = =

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor **JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO**, según escritura No 80 del 5 de febrero de 1959 de la **NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO** y escritura publica N° 872 de fecha 16 de septiembre de 1959, de la **NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO**, con **MATRICULA INMOBILIARIA** No 095 – 130707 de la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO**, distinguido con el N° catastral 01 – 02 – 0216 – 0014 – 000. = = = = =

En la presente partida se adjudica la servidumbre de entrada la que es de uso del predio adjudicado, la cual es de uso privado ubicada en el costado occidental del inmueble motivo de la presente. = = = = =

SEGUNDA PARTIDA: El equivalente a un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 566.666.66)M/L**, sobre un avalúo de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.700.000.00) M/L**, relacionado en la **PARTIDA QUINTA** de los inventarios, correspondiente al **TREITA Y TRES PUNTO TREITA Y TRES POR CIENTO (33.33%)**,

Mano de la Notaria General de Curatela
NOTARIA SOGAMOSO



CL606ZGUBK071TUG

25/05/2022

Impreso por la Notaria General de Curatela

equivalente a SETECIENTOS (700) METROS CUADRADOS, en común y proindiviso.- El derecho de propiedad, posesión y dominio de un (1) lote de terreno denominado "EL CUADRITO", ubicado en la Vereda de PILAR Y CEIBITA, de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, con una extensión superficial de 2100 metros cuadrados; alindado así: por el occidente, con de MARIA DE JESUS MESA; por el sur, con de MARIA DE JESUS MESA; por el oriente y norte con de MARIA DE JESUS MESA y encierra. = = = = =

TRADICION: El lote de terreno alindado fue adquirido por el señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO, según escritura N° 1.039 de fecha 4 de agosto de 1952, de la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, registrada en Sogamoso el 19 de Octubre de 1953, libro 1° A, tomo 3 Pagina 670 N° 1349, Libro No 2, tomo 4, pagina 714 No 1545; Matriculado en el libro de Sogamoso, tomo 59 Pagina 23415116 No 2341516, distinguido con el N° catastral 00 - 03 - 0003 - 1176 - 000. = = = = =

TERCERA PARTIDA: El equivalente a un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 666.666.66)M/L**, sobre un avalúo de **DOS MILLONES PESOS (\$ 2.000.000.00) M/L**, relacionado en la **PARTIDA SEPTIMA** de los inventarios, correspondiente al TREITA Y TRES PUNTO TREITA Y TRES POR CIENTO (33.33%), equivalente a **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREITA Y TRES (833.33) METROS CUADRADOS**, en común y proindiviso.- Los derechos y acciones de un (1) lote de terreno denominado "**LA MESA**", ubicado en la Vereda de PILAR Y CEIBITA, de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, con una extensión superficial de 2500 metros cuadrados; con linderos generales así: por el pie con tierra de CARLOS RODRIGUEZ, quebrada el medio; por un costado con HEREDEROS DE VICTOR PARADA PONGUTA, deslindando por linderos



SFC351340679

Notaria (Circulo de) Cundinamarca
NOVIEMBRE 19 SOGAMOSO



SFC351340679

M8E0FDR6T87T6K7X

25/05/2022

Impreso por: SGI por: SGI/2022-000-1

reconocidos; por la cabecera vallado al medio, con tierras de **GABRIEL SANCHEZ** de **ANICETO PARADA** y **HEREDEROS DE VICTOR PARADA**, zanja al medio y linderos reconocidos y por el ultimo costado, con la callejuela de entrada de

FELISA PARADA, que es de dos metros de ancha del camino real en línea recta a dar con una piedra enterrada linda con tierra de **FELISA PARADA**, en línea triangular a dar a un piedron grande que se encuentra en la quebrada, zanja al medio y encierra y linderos particulares así: por el pie con de **PACIFICA SIERRA** Y **JAIME MESA**, quebrada al medio, por un costado, con de la misma compradora, por la cabecera, con la misma compradora, y por el ultimo costado con de la misma compradora y quebrada la medio. Dentro de este predio se encuentra una servidumbre de transito que va por el pie y por la cabecera que es únicamente para la compradora, también se encuentra una servidumbre de agua llamada la Pintada. = = = = =

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por la señora **BARBARA PARADA DE SIERRA**, según escritura N° 420 de fecha 05 de abril de 1999, de la **NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO**, Matricula No 095 - 98201 de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO**, distinguido con el N° catastral 00 - 03 - 0003 - 1177 - 000. = = = = =

DECIMA PRIMERA HIJUELA: PARA LA SUBROGATARIA LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA, le corresponde como subrogataria de parte de los derechos y acciones adquiridos al señor **MARCOS OMAR SIERRA PARADA**, de acuerdo a Escritura Publica No 4193 del 17 de diciembre de 1990 de la Notaria Segunda del Circulo de Sogamoso, registrada al Folio de Matricula Inmobiliaria No 095 - 9807 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS**

(\$ 7.631.400.00) M/L. =====

Para pagársela se les adjudica el siguiente derecho: **PARTIDA UNICA:** El equivalente a un valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 7.631.400.00)M/L,** sobre un avalúo de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MILLONES PESOS (\$ 46.000.000.00) M/L** relacionado en la **PARTIDA PRIMERA** de los inventarios, el **DIEZ Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE (16.59%)** equivalente a **CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA (42.60)** metros cuadrados, en común y proindiviso del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el 75% de un (01) lote de terreno y vivienda en el edificado, del equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO (256.75) METROS CUADRADOS,** ubicado en la carrera 13 No 16 – 21 – 25 de la jurisdicción de Sogamoso, con una extensión superficial del globo total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (342)** según Escritura Publica No 420 de fecha 26 de Marzo de 1979 de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, y así mismo con los siguientes linderos generales: por el Norte en 31.10 metros con de Manuel López; por el Sur, en 31.10 metros con de Maria Vázquez Chaparro; por el Oriente en 11.00 metros con la carrera 13; y por el Occidente en 11.00 metros, con Oliverio Pineda y encierra, por linderos reconocidos en todos sus costados . =====

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO, según escritura pública N° 420 de la fecha 26 de Marzo de 1979, de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, dentro de la sociedad conyugal formada con BARBARA PARADA MESA, con Matricula Inmobiliaria No 095 – 0009807 de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO, distinguido con el Código Catastral No 01-01-0222-0005-000, del cual el causante señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO vendió a la señora

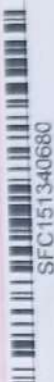


LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA, una área 85.25 metros cuadrados, equivalentes al 25% del bien inmueble, según Escritura pública 610 del 7 de Abril de 1986, de la Notaria Segunda del Circulo de Sogamoso, inscrita bajo el folio de matricula

inmobiliaria No 095 -0009807 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO. = = = = =

DECIMA SEGUNDA HIJUELA PARA LOS SUBROGATARIOS: LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA Y ABEL SIERRA PARADA le corresponde como subrogataria de parte de los derechos y acciones adquiridos al señor HELADIO SIERRA PARADA, de acuerdo a Escritura Publica No 3189 del 28 de Octubre de 1988 de la Notaria Segunda del Circulo de Sogamoso, registrada al Folio de Matricula Inmobiliaria No 095 - 9807 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 7.631.400.00) M/L.** = = = = =

Para pagársela se les adjudica el siguiente derecho: **PARTIDA UNICA:** El equivalente a un valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 7.631.400.00)M/L,** sobre un avaluó de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MILLONES PESOS (\$ 46.000.000.00) M/L** relacionado en la **PARTIDA PRIMERA** de los inventarios, el **DIEZ Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE (16.59%)** equivalente a **CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA (42.60)** metros cuadrados, en común y proindiviso del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el 75% de un (01) lote de terreno y vivienda en el edificado, del equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO (256.75) METROS CUADRADOS,** ubicado en la carrera 13 No 16 - 21 - 25 de la jurisdicción de Sogamoso, con una extensión superficialia del globo total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS**



X9S8TUKWUGOMGK3J

25/05/2022

CUADRADOS (342) según Escritura Publica No 420 de fecha 26 de Marzo de 1979 de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, y así mismo con los siguientes linderos generales: por el Norte en 31.10 metros con de Manuel López; por el Sur, en 31.10 metros con de María Vázquez Chaparro; por el Oriente en 11.00 metros con la carrera 13; y por el Occidente en 11.00 metros, con Oliverio Pineda y encierra, por linderos reconocidos en todos sus costados. = = = = =

TRADICION: El lote de terreno alinderado fue adquirido por el señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO, según escritura pública N° 420 de la fecha 26 de Marzo de 1979, de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO, dentro de la sociedad conyugal formada con BARBARA PARADA MESA, con Matricula Inmobiliaria No 095 - 0009807 de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO, distinguido con el Código Catastral No 01-01-0222-0005-000, del cual el causante señor JOSE ANTONIO SIERRA PATIÑO vendió a la señora LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA, una área 85.25 metros cuadrados, equivalentes al 25% del bien inmueble, según Escritura publica 610 del 7 de Abril de 1986, de la Notaria Segunda del Circulo de Sogamoso, inscrita bajo el folio de matricula inmobiliaria No 095 -0009807 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SOGAMOSO. = = = = =

=IV - COMPROBACIÓN: Valor de los Bienes inventariados por la Suma de **SETENTA MILLONES PESOS (\$ 70.000.000.00)M/L . = = = = =**

Hijuelas DOCE (12) a favor de ABEL SIERRA PARADA, MARIA DEL CARMEN SIERRA DE FERNANDEZ, LUIS ALEJANDRO SIERRA PARADA, JOSE ANTONIO SIERRA PARADA, EXELINA SIERRA PARADA, VICTOR HUGO SIERRA PARADA, JAVIER SIERRA PARADA, MARCOS OMAR SIERRA PARADA, HELADIO SIERRA PARADA, BLANCA ESTELLA SIERRA PARADA; en su calidad de hijos matrimoniales



de los causantes, además de **LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA y ABEL SIERRA PARADA** en su condición de subrogatarios de parte de los derechos y acciones de los herederos **MARCOS OMAR SIERRA PARADA y HELADIO**

SIERRA PARADA de parte en el predio ubicado en la carrera 13 No 16 – 21, 25, transacción que consta en las Escrituras Publicas No 3189 del 28 de octubre de 1988 de la Notaria Segunda del Circulo de Sogamoso y 4193 del 17 de Diciembre de 1990 de la Notaria Segunda del Circulo de Sogamoso, Inscrito al folio de matricula inmobiliaria No 095 – 9807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, inventariado en la partida primera del activo. = = = = =

Sumas Iguales: **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70.000.000.00) M/L.**, cada hijuela con los siguientes valores **PRIMERA HIJUELA:** para **ABEL SIERRA PARADA**, por un valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, CON TREINTA CENTAVOS (\$ 9.582.595.30) M/L;** **SEGUNDA HIJUELA:** para **MARIA DEL CARMEN SIERRA DE FERNANDEZ**, por un valor de **CUATRO MILLONES DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS, CON VEITE CENTAVOS (\$ 4.019.311.20) M/L.** **TERCERA HIJUELA:** para **LUIS ALEJANDRO SIERRA PARADA**, por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEITI CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 3.825.978.00) M/L.** **CUARTA HIJUELA:** para **JOSE ANTONIO SIERRA PARADA**, por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEITI CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 3.825.978.00) M/L.** **QUINTA HIJUELA:** para **EXELINA SIERRA PARADA**, por un valor de **CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS, CON VEITE CENTAVOS (\$ 4.019.311.20) M/L.** **SEXTA HIJUELA:** para **VICTOR HUGO SIERRA PARADA**, por un valor de **OCHO MILLONES**

CIENTO DOS MIL SETECIENTOS UNO PESOS (\$ 8.102.701.00) M/L;
 SEPTIMA HIJUELA: para JAVIER SIERRA PARADA, por un valor de
 TRES MILLONES NOVECIENTOS VEITIDOS MIL SETECIENTOS
 CINCUENTA OCHO PESOS (\$ 3.922.758.00) M/L.; OCTAVA HIJUELA:
 para MARCOS OMAR SIERRA PARADA, por un valor de TRES
 MILLONES OCHOCIENTOS VEITI CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA
 Y OCHO PESOS(\$ 3.825.978.00) M/L.; NOVENA HIJUELA: para
 HELADIO SIERRA PARADA, por un valor de TRES MILLONES
 OCHOCIENTOS VEITI CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO
 PESOS(\$ 3.825.978.00) M/L.; DECIMA HIJUELA: para BLANCA ESTELLA
 SIERRA PARADA, por un valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS
 OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA
 CENTAVOS(\$ 9.786.611.30) M/L.; DECIMA PRIMERA HIJUELA: para la
 subrogataria LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA, por un valor de SIETE
 MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS
 (\$ 7.631.400.00) M/L; DECIMA SEGUNDA HIJUELA: para los
 subrogatarios LUCILA MONTAÑEZ DE SIERRA Y ABEL SIERRA PARADA
 por un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL
 CUATROCIENTOS PESOS (\$ 7.631.400.00) M/L., para un total de
 SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70.000.000.00)M/L. = = = = =

Los suscritos herederos y subrogatarios del presente proceso de sucesión
 manifestamos que aceptamos de conformidad los inventarios y el trabajo de
 partición . = = = = =

De la Señora Notaria. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** = = = = =

En esta forma he dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 902 de
 1.988 y demás normas concordantes y a lo acordado. Se presentaron los
 comprobantes fiscales que la ley exige para este acto el cual se copia a
 continuación: PAZ Y SALVO MUNICIPAL, expedidos por el tesorero del
 Municipio de Sogamoso a favor de: SIERRA PATIÑOP JOSE ANTONIO,



se encuentra a paz y salvo por concepto de los prediales: 000300031176000, 000200010642000, 000200010652000, 010102220005000, 000300031177000, 000300031179000, 010202160014000, Avalúos. \$109.000, \$365.000,

\$1.056.000, \$57.398.000, \$1.988.000, \$91.000, \$12.633.000, expedido el 28-09-2010, 24-09-2010, 23-08-2010, 26-08-2010, 24-09-2010, 24-09-2010, 23-08-2010, fecha de vencimiento: 31-12-2010. = = = = =

Pagaron de IVA la suma de \$72.618 . =====

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR: Que ha leído cuidadosamente la totalidad del texto de la presente Escritura Pública y ha verificado la exactitud en ella contenida, por lo tanto la firma dando su aprobación total, asumiendo su responsabilidad en cualquier error o inexactitud establecidos con posterioridad a la autorización de la misma, advirtiéndole que estos deben ser corregidos mediante otorgamiento de **ESCRITURA PUBLICA DE ACLARACION** suscrita por las personas que intervienen en el presente acto, quienes **sufragarán los correspondientes gastos**, eximiendo a la Notaría de todo costo, ya que conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. = = = = =

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Adverti a los otorgantes la necesidad de registrar en el término perentorio de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción o mes de retardo. = = = = =

LEIDO, el presente instrumento, por el otorgante estuvo de acuerdo con el, lo acepto en la forma en que está redactado y en testimonio de que dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo el Notario, de lo cual doy fe y lo autorizo. = = = = =

Nancy Caro de Carranza
NOTARIA Y SOGAMOSO

SFC751340682

Q7AKX73HOR30H42B

25/05/2022

Impreso en la Notaría

Se autoriza en las hojas de papel Notarial números 7700050997949,
 7700050997956, 7700050997963, 7700050997970, 7700050997987,
 7700050997994, 7700050998007, 7700050998014, 7700050998021,
 7700050998038, 7700050998069, 7700050998076, 7700050998083,
 7700050998090, 7700050998045, 7700050998113, 7700050998106
 7700050998120, 7700050998137, 77000509981447700050998151.

Derechos Notariales \$ 252.860. Resolución 10301 de fecha 17 de Diciembre
 de 2009, Superfundonal \$7.140.00. = = = = =

EL OTORGANTE

[Firma]

DIEGO HERNANDO ARIAS ARIZA

C.C No 74.189.880 de Sogamoso

T.P No 129917 del C.S. de la Judicatura

[Firma]
 NANCY ALIRIA CARO DE CARRANZA
 NOTARIA PRIMERA



l.b.z.
 L.D.

NOTARIA PRIMERA DE SOGAMOSO BOY.
 ES COPIA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
 SE EXPIDE EN 22 HOJAS UTILES CON DESTINO A:
INTERESADO
 FECHA 24 JUN 2022
NOTARIA 1A
 Sogamoso - Boyaca
[Firma]
 Nancy Aliria Caro de Carranza
 NOTARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 SOGAMOSO
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 24 de Junio de 2022 a las 10:49:28 am

A

74017406

No. RADICACIÓN: 2022-095-1-28293

MATRICULA: 095-9807

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUCILA MONTAÑEZ

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 96027010849 FECHA:
24/06/2022 VALOR: \$ 18.000

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 18.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 87746

ENTREGADO

Nro Matrícula: 095-9807

Impreso el 24 de Junio de 2022 a las 10:49:28 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 095 SOGAMOSO DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: SOGAMOSO VEREDA: SOGAMOSO

FECHA APERTURA: 7/2/1979 RADICACION: 79-0147 CON: ESCRITURA DE 8/3/1947

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 157590101000002220005000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 15759010102220005000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:CASA LOTE ALINDERADO ASI; POR EL ORIENTE, CON LA CARRERA 13; POR EL NORTE, CON DE MANUEL LOPEZ; POR EL SUR,
CON DE MARIA VASQUEZ D CHAPARRO, POR EL OCCIDENTE, CON DE OLIVERIO PINEDA.-**LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:****AREA Y COEFICIENTE****AREA:**

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:**COMPLEMENTACIÓN:****DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:**

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CARRERA 13 16-25

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/4/1947 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 355 DEL: 8/3/1947 NOTARIA 2. DE SOGAMOSO VALOR ACTO: \$ 136.25

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO R, ROMULO

DE: PERICO ESCOABAR CARLOS

DE: QUIJANO DE VALENCIA EMILINA X

A: VALENCIA BENJAMIN X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/10/1975 Radicación SN

DOC: SENTENCIA SN DEL: 2/10/1975 JUZGADO 2. CIVIL DE SOGAMOSO VALOR ACTO: \$ 100.100

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 109 REMATE DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA BENJAMIN

A: VALENCIA CORREA VICENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/6/1979 Radicación 1979-095-6-792351

DOC: ESCRITURA 420 DEL: 26/3/1979 NOTARIA 2. DE SOGAMOSO VALOR ACTO: \$ 141.400

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA CORREA VICENTE POMPILIO

A: SIERRA PATI/O JOSE ANTONIO X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOGAMOSO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

50

Página: 2 - Turno 2022-095-1-28293

Nro Matrícula: 095-9807

Impreso el 24 de Junio de 2022 a las 10:49:28 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/6/1979 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 420 DEL: 26/3/1979 NOTARIA 2. DE SOGAMOSO VALOR ACTO: \$ 400.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DERECHO PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SIERRA PATI/O JOSE ANTONIO X
A: ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 11/6/1979 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 420 DEL: 26/3/1979 NOTARIA 2. DE SOGAMOSO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SIERRA PATI/O JOSE ANTONIO X
A: ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 18/4/1985 Radicación 1985-095-6-851811
DOC: ESCRITURA 145 DEL: 12/2/1985 NOTARIA 2. DE SOGAMOSO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.
A: SIERRA PATI/O JOSE ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 18/4/1985 Radicación 1985-095-6-851811
DOC: ESCRITURA 145 DEL: 12/2/1985 NOTARIA 2. DE SOGAMOSO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.
A: SIERRA PATI/O JOSE ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/4/1986 Radicación 1986-095-6-1972
DOC: ESCRITURA 610 DEL: 7/4/1986 NOTARIA 2. DE SOGAMOSO VALOR ACTO: \$ 100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SIERRA PATI/O JOSE ANTONIO
A: MONTA/EZ DE SIERRA LUCILA CC# 46352910 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 23/11/1988 Radicación 1988-095-6-887303
DOC: ESCRITURA 3189 DEL: 28/10/1988 NOTARIA 2. DE SOGAMOSO VALOR ACTO: \$ 400.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES EN CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SIERRA PARADA HELADIO CC# 9533049
A: MONTA/EZ DE SIERRA LUCILA CC# 46352910 X
A: SIERRA PARADA ABEL CC# 9515591 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 21/12/1990 Radicación 1990-095-6-908550
DOC: ESCRITURA 4193 DEL: 17/12/1990 NOTARIA 2. DE SOGAMOSO VALOR ACTO: \$ 400.000

Nro Matrícula: 095-9807

Impreso el 24 de Junio de 2022 a las 10:49:28 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES EN CUERPO CIERTO (42.6 M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA PARADA MARCOS OMAR CC# 9532887

A: MONTA/EZ DE SIERRA LUCILA CC# 46352910 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 6/5/2011 Radicación 2011-095-6-3468

DOC: ESCRITURA 1299 DEL: 19/10/2010 NOTARIA 1 DE SOGAMOSO VALOR ACTO: \$ 46.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - PARTE RESTANTE (75%)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARADA DE SIERRA BARBARA CC# 24108693

DE: SIERRA PATI/O JOSE ANTONIO CC# 1153187

A: MONTA/EZ DE SIERRA LUCILA CC# 46352910 X 24.89%

A: SIERRA PARADA MARCOS OMAR CC# 9532887 X 6.05%

A: SIERRA PARADA ABEL CC# 9515591 X 26.59%

A: SIERRA PARADA LUIS ALEJANDRO CC# 9518220 X 6.05%

A: SIERRA PARADA EXELINA CC# 46355437 X 6.05%

A: SIERRA DE FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN CC# 46351826 X 6.05%

A: SIERRA PARADA HELADIO CC# 9533049 X 6.05%

A: SIERRA PARADA VICTOR HUGO CC# 1057573987 X 6.05%

A: SIERRA PARADA JAVIER CC# 9526975 X 6.05%

A: SIERRA PARADA JOSE ANTONIO CC# 9518998 X 6.05%

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 6/5/2011 Radicación 2011-095-6-3470

DOC: ESCRITURA 545 DEL: 25/4/2011 NOTARIA 1 DE SOGAMOSO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 1299 DE 19-10-2011 NOT. 1A. SOG. (NUMERO DE CEDULA DEL CAUSANTE, PARTE RESTANTE DERECHO DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA PATI/O JOSE ANTONIO CC# 1153187

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 14/12/2012 Radicación 2012-095-6-10458

DOC: OFICIO 1.251 DEL: 16/7/2012 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUIT DE SOGAMOSO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - NUMERO 2012-0087.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTA/EZ DE SIERRA LUCILA CC# 46352910

DE: SIERRA PARADA ABEL CC# 9515591

A: PERSONAS INDETERMINADAS.

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 16/1/2013 Radicación 2013-095-6-319

DOC: OFICIO 2309 DEL: 14/9/2012 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA PARADA MARCOS OMAR CC# 9532887

DE: SIERRA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN

DE: SIERRA PARADA LUIS ALEJANDRO CC# 9518220

DE: SIERRA PARADA EXELINA CC# 46355437

DE: SIERRA PARADA JAVIER CC# 9526975

DE: SIERRA PARADA JAVIER

A: MONTA/EZ MARIA LUCILA

Nro Matrícula: 095-9807

Impreso el 24 de Junio de 2022 a las 10:49:28 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: SIERRA PARADA JOSE ANTONIO CC# 9518998
A: SIERRA PARADA HELADIO CC# 9533049
A: SIERRA PARADA VICTOR HUGO CC# 1057573987
A: SIERRA PARADA ABEL CC# 9515591

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-095-3-121 Fecha: 25/8/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2014-095-3-52 Fecha: 8/5/2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 87746, impreso por: 87746

TURNO: 2022-095-1-28293 FECHA: 24/6/2022

NIS: Li1Hel9n6yRZE+KpqVvO2C6ruZC6FXk7Pom49Ptd0qP5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SOGAMOSO

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL LUIS ALBERTO LEON MEJIA